

RESOLUCIONEXPEDIENTE N° 2739/86 -S.S.A.-N° 159/87.--SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N° 28/86 destinada a contratar la reparación, modernización y mantenimiento / de los ascensores y electrobombas en los Tribunales Federales de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 693 de fecha 23 de octubre de 1986 (Confr.fs. 88), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 294.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública N° 28/86, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "ASCENSORES ING. GUILLEMI S.R.L.", de acuerdo a su oferta obrante a fs. 133/155 y por el importe de AUSTRALES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (A 37.490.-).-

2°) Atender el presente gasto de la siguiente / manera:

-A 17.182,88 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año / 1987;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

-A 18.744,96 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a ter  
ceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupues-  
to General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año /  
1988; y

-A 1.562,16 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a ter  
ceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto  
General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989  
y autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

a) afecte la suma aludida a fin de atender el pago de /  
los Certificados de Obra, Diferencia de Costos y de los Adi-  
cionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquide e incluya en el Libramiento de Pago o Entre-  
ga -con la financiación prevista- los montos necesarios para  
cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancele, a través de la Tesorería o -en su caso- de  
la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se  
refieren los apartados precedentes;

d) disponga que la Subdirección General de Servicios y  
Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- /  
proceda a formular y suscribir, "ad-referendum" de este Tri-  
bunal, el respectivo Contrato de Obra Pública; y

e) disponga, asimismo, que la citada Subdirección Gene-  
ral apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arqui-  
tectura y con carácter previo a su cancelación- los Certifica-  
dos de Obra, de Diferencia de Costos y los Adicionales indica-  
dos anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar indi-  
vidualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cin-  
co por ciento (5%) del monto total del contrato.-

////////////////////////////////////



RESOLUCION

EXPEDIENTE N° 2739/86 -S.S.A.-

N° 159 /87.-

-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

*Carta Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención / del Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame.



JOSE SEVERO CABALLERO